



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

OFICIO No. 0153
RADICADO No. 680014003001**20220007100**

SEÑOR:

GERENTE BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, PICHINCHA, DAVIVIENDA, COOPERATIVA COOPCENTRAL, CAJA SOCIAL BCSC, POPULAR, AV. VILLAS, GNB SUDAMERIS ITAU, FALABELA.

PROCESO:	EJECUTIVO CON MEDIDAS
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE "COOMULFONCE" NIT 900.123.215-1
APODERADO:	DANIEL FRANCISCO FIALLO MURCIA
DEMANDADOS:	SANDRA MARCELA CADENA GONZALEZ C.C. 1.095.815.821 MARIA DE JESUS GONZALEZ SERRANO C.C. 28.223.722

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, se dispuso oficiar a fin de requerirlo para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial contenida en el oficio No. 0136 del 3 de marzo de 2022, relacionada con el embargo de los dineros que posean las demandadas SANDRA MARCELA CADENA GONZALEZ C.C. 1.095.815.821 y MARIA DE JESUS GONZALEZ SERRANO C.C. 28.223.722 en cuenta corriente, de ahorro, CDT, títulos de valorización etc.

Se le advierte que el incumplimiento a la presente orden le acarrea las sanciones establecidas en el artículo 44 Del C.G.P. y previéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos cinco salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo ordenado en numeral 9 del art. 593 ibídem, sanción ésta que se le impondrá al Pagador por no haber dado información a las órdenes impartidas.

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto.

Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76bde60ad86460f598718494dc8f442b5ded9f022587d657f98ef6a83d44f0e2**

Documento generado en 18/05/2022 12:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

OFICIO No. 0153
RADICADO No. 680014003001**20220007100**

SEÑOR:
PAGADOR JURIDICOS DE SANTANDER

PROCESO:	EJECUTIVO CON MEDIDAS
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE "COOMULFONCE" NIT 900.123.215-1
APODERADO:	DANIEL FRANCISCO FIALLO MURCIA
DEMANDADOS:	SANDRA MARCELA CADENA GONZALEZ C.C. 1.095.815.821 MARIA DE JESUS GONZALEZ SERRANO C.C. 28.223.722

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, se dispuso oficiar a fin de requerirlo para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial contenida en el oficio No. 0135 del 3 de marzo de 2022, relacionada con el embargo del 50% del salario devengado por la demandada SANDRA MARCELA CADENA GONZALEZ C.C. 1.095.815.821

Se le advierte que el incumplimiento a la presente orden le acarrea las sanciones establecidas en el artículo 44 Del C.G.P. y previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos cinco salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo ordenado en numeral 9 del art. 593 ibídem, sanción ésta que se le impondrá al Pagador por no haber dado información a las órdenes impartidas.

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto.

Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **5a74305d28c6171a1870534125e841adfa675c1471f370dcca9cb9778da5ac7**

Documento generado en 18/05/2022 11:15:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>